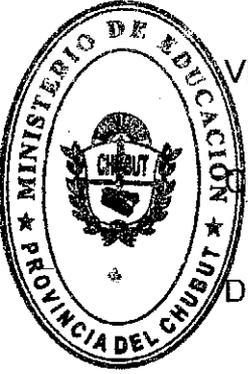




RAWSON,

23 MAY 2023



VISTO:

Expediente N° 1358 - ME - 23; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley I N° 92 enmarca la creación y funciones de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria;

Que mediante Resolución ME N° 59/23, se nombró a la Junta de Clasificación Docente con funciones normalizadoras;

Que conforme el mandato de la Resolución, la Junta normalizadora elaboró un plan estratégico de trabajo, que incluye una serie de definiciones para considerar en el período de inscripción para interinatos y suplencias de horas, cargos y cargos directivos para el ciclo 2024;

Que asimismo se dictó la Resolución ME N° 95/23, que dio lugar a la Instancia Compensatoria, mediante la cual se constató que existe documentación desactualizada en los legajos de docentes obrantes en la Junta;

Que la confección de listados mencionados, implica la responsabilidad de la Junta del Clasificación Docente respecto de los aspirantes que los integran y que, por ende, los habilita para desempeñarse frente a estudiantes del nivel secundario, en todas sus modalidades;

Que el resguardo de los derechos de niñas, niños y adolescentes rige como principio de la normativa del nivel, específicamente, conforme a los artículos 3°, 11° y 30° de la Ley N° 26206 y el artículo 96° de la Ley VIII N° 91, todo ello encuadrado en la Ley N° 26061 de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes y la Ley III N° 21;

Que mediante Ley I N° 74, se fijan los requisitos de ingreso a la Administración Pública Provincial;

Que el procedimiento de inscripción en la mencionada Instancia Compensatoria y el de los dos ciclos anteriores, dan cuenta de que los aspirantes se encuentran en posibilidad de realizar la inscripción de modo virtual, con dominio de archivos en formato digital;

Que las distintas dependencias ministeriales y otras entidades pueden suplir la situación existente en algunas regiones educativas del territorio provincial en las cuales se dificulta el acceso a conectividad y/o a recursos tecnológicos;

Que debe garantizarse el período de inscripción previsto en la Ley VIII N° 20 artículo 50°;

Que atento a la modalidad virtual debe preverse la extensión de tal período;

Que, por otra parte, se han revisado procedimientos habituales en el tratamiento de la documentación obrante en legajos;

Que en ese orden, y conforme la Resolución SST-STR N° 151/13, Anexo C, referida a cobertura de cargos directivos en instituciones de Educación Técnico Profesional, se hace necesario habilitar la inscripción específica para los cargos de Regente y Jefe General de Enseñanza Práctica, a la fecha, no visibilizados a través de listados específicos;

Que la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas



2..

y Supervisión interviene en el presente trámite, avalando la propuesta de especificaciones y cambios a considerar en el procedimiento de inscripción para interinatos y suplencias ciclo 2024, elaborado por la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

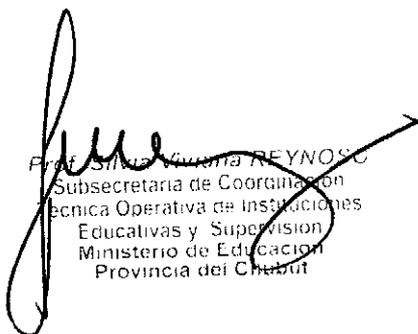
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar las disposiciones especiales presentadas por la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria para la inscripción a interinatos y suplencias de horas, cargos y cargos directivos para el ciclo 2024, según se detallan en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Aprobar la puesta en vigencia de la planilla de inscripción, detallada en el Anexo II (Hojas 1 a 4) que forma parte integrante de la presente resolución, y la consecuente confección de listados correspondientes a los cargos directivos de Escuelas de Educación Técnico Profesional de Regente y Jefe General de Enseñanza Práctica.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Privada del Señor Ministro, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, a la Dirección General de Educación Secundaria, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, a las Supervisiones de Educación Secundaria Zona Este (Puerto Madryn - Rawson - Trelew), Zona Oeste (Esquel), Zona Sur Comodoro Rivadavia, Región I (Las Golondrinas), y Región V (Sarmiento), a los Departamentos de Designaciones de Educación Secundaria Regiones I, II, III, IV Trelew, IV Rawson, Escuela N° 721 de la localidad de Camarones, Escuela N° 777 de la localidad de Paso de Indios, Región V y VI, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.


Prof. Silvia Guzmán REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut


Sr. José María GRAZZINI AGÜERO
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT



ANEXO I



Disposiciones para el procedimiento de inscripción para Interinatos y Supencias y Cargos Directivos - Ciclo 2024

1. Modalidad de inscripción:

- * En línea provista por Dirección de Recursos Tecnológicos del Ministerio de Educación, adjuntando la documentación en formato digital. <https://www.chubut.edu.ar/juntasecundaria/> Excepto quienes procedan a solicitar apertura de legajo y/o incorporar título legalizado.
- * Las dependencias ministeriales (Instituciones Educativas de Nivel Secundario, Delegaciones Administrativas, Departamentos de Designaciones, Sedes de Supervisión, Bibliotecas Pedagógicas) deberán disponer los recursos tecnológicos y/o humanos necesarios para facilitar el acceso a conectividad de los/as docentes que se vean imposibilitados por sus propios medios.
- * La Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria contará con una mesa de ayuda virtual y telefónica.

2. Período de inscripción: 01/06/23 al 07/07/23

- * Los Equipos Directivos procurarán, dentro de las posibilidades y condiciones institucionales, entregar la documentación a los/as docentes, al menos diez días antes del cierre.

3. Requisitos para todos los aspirantes:

- * Actualización DNI ejemplar vigente (archivos pdf) - para quienes aún no lo han hecho en las inscripciones 2022 ó 2023.
- * Presentación de informe de Certificado de Antecedentes Penales Judiciales de la Provincia del Chubut (RAP) <https://www.juschubut.gov.ar/> (Ley I N° 74).
- * Presentación Certificado de Antecedentes Penales otorgado por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR) <https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitar-certificado-de-antecedentes-penales-personalmente> o por la App miArgentina.

4. Requisitos para apertura de legajo: Además de cumplimentar requisitos establecidos y disponibles en “Consultas frecuentes” <https://www.chubut.edu.ar/juntasecundaria/>, la presentación Certificado de Registro de Alimentantes Morosos (RAM), Chubut - Ley XIII N° 22 – artículo 10°, disponible para su consulta en <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/registro-de-alimentantes-morosos-ram>

- * Residentes de otra provincia: Constancia de no poseer *Antecedentes Sumariales en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal* (Ley I N° 74).

328

Prof. Silvia Viviana REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut



“Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Restauración Democrática”

ANEXO II

**Junta de Clasificación Docente Educación Secundaria
FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA PARA DOCENTES TITULARES E INTERINOS
CARGOS DIRECTIVOS - Ciclo Lectivo 2024
Período de Inscripción Regular**

LEER ATENTAMENTE ANTES DE INSCRIBIRSE

Requisitos para la inscripción a cargos de **DIRECTOR, VICEDIRECTOR, SECRETARIO, REGENTE Y JEFE GRAL. DE ENSEÑANZA PRÁCTICA** son: título de Profesor para el nivel (no se acepta certificado de título en trámite), ser titular y/o interino en los establecimientos que se inscribe, encontrarse en situación activa y poseer la antigüedad requerida para cada cargo de acuerdo a la normativa vigente. Presentar Certificación/es de Servicios actualizada/s y Conceptos del Ciclo Lectivo inmediato anterior no inferior a MUY BUENO de **todos** los establecimientos donde haya prestado servicios por un lapso no inferior a 90 días, en las distintas funciones que se hubiera desempeñado.

Las **Certificaciones de Servicios** deberán consignar ciclo o nivel, cursos, fechas de altas y bajas, situación de revista y licencias sin sueldo usufructuadas, especificando el artículo correspondiente. Si posee otra Licencia o Comisión de Servicio, también se debe especificar y consignar las fechas correspondientes. Deben estar firmadas por el Director del establecimiento y refrendadas por el Secretario o Supervisor. Las certificaciones otorgadas por instituciones privadas deberán estar legalizadas por el Ministerio de Educación del Chubut y todas las certificaciones pertenecientes a otras provincias, por el Ministerio de Educación de la provincia que la extiende, con las firmas correspondientes.

Presentar Certificaciones de Servicios de **TODAS** las escuelas donde se encuentra en **situación activa**. Si en alguna escuela ha dejado de trabajar, debe presentar la certificación de servicios cerrada (con fecha de baja) y concepto si correspondiera (Ver Instructivo – Certificaciones de Servicio).

Toda fotocopia del original deberá estar debidamente autenticada, caso contrario no será considerada.

Si se detecta falsedad en los datos de la documentación presentada, el aspirante será excluido del listado.

Se podrá registrar inscripción para Cargos Directivos en hasta 3 (tres) establecimientos educativos.

No se considerarán inscripciones, documentación ni reclamos fuera de término ni por otra vía que la establecida en el Instructivo de Inscripción. La sola presentación y/o recepción de la documentación no garantiza la inscripción.

A COMPLETAR POR DOCENTES CON SITUACIÓN DE REVISTA “TITULAR” EN HORAS CÁTEDRA
(incorporar la documentación que corresponda)

DIRECTOR	VICEDIRECTOR	SECRETARIO	REGENTE (ESETP)	JGEP (ESETP)

A COMPLETAR POR DOCENTES CON SITUACIÓN DE REVISTA INTERINO/A EN HORAS CÁTEDRA
(incorporar la documentación que corresponda)

DIRECTOR	VICEDIRECTOR	SECRETARIO	REGENTE (ESETP)	JGEP (ESETP)

Es responsabilidad del aspirante controlar que la documentación elevada cumpla con las normas reglamentarias vigentes.

Deberá detallar la documentación al dorso de esta planilla.

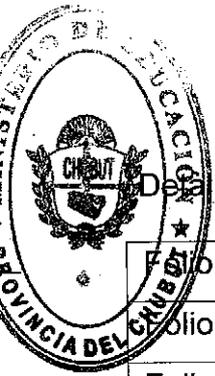
Lugar y Fecha

Firma



ANEXO II

Detalle de la documentación que adjunto con la planilla de inscripción



Folio 1:
Folio 2:
Folio 3:
Folio 4:
Folio 5:
Folio 6:
Folio 7:
Folio 8:
Folio 9:
Folio 10:
Folio 11:
Folio 12:
Folio 13:
Folio 14:
Folio 15:
Folio 16:
Folio 17:
Folio 18:
Folio 19:
Folio 20:
Folio 21:
Folio 22:
Folio 23:
Folio 24:
Folio 25:
Folio 26:
Folio 27:
Folio 28:
Folio 29:

328

Firma y Aclaración



“Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Restauración Democrática”

ANEXO II

FICHA DE INSCRIPCIÓN INTERINATOS Y SUPLENCIAS - Ciclo Lectivo 2024

Junta de Clasificación Docente Educación Secundaria

Período de Inscripción Regular

RECOMENDAMOS LEER ATENTAMENTE EL INSTRUCTIVO ANTES DE COMPLETAR LA PLANILLA



El presente instrumento es requisito de inscripción solo para interinatos y suplencias de quienes tengan la intención de abrir legajo en el presente ciclo lectivo.

El período de recepción de esta inscripción será entre el 01 y 30 de junio de 2023 según el/los títulos/s que el/la aspirante posea, indicando con tilde o cruz la opción elegida.

Podrán inscribirse hasta en (2) dos zonas:

C - COMODORO RIVADAVIA - RADA TILLY
E - ESQUEL - TREVELIN

G - GOBERNADOR COSTA - SAN MARTÍN
H - NOROESTE: EL HOYO - CHOLILA - EL MAITÉN - LAGO PUELO

K - CAMARONES
M - PUERTO MADRYN

P - PASO DE INDIOS
R - RAWSON Y PLAYA UNION
S - SARMIENTO

V - VALLE - TRELEW - CHACRAS

Y - RÍO MAYO - RÍO SENGUER

Apertura de legajo: presentar documentación **POR ÚNICA VEZ** en formato papel de manera presencial o por correo postal (Julio A. Roca 856, C.P. 9103, Rawson)

a) Fotocopia autenticada del Documento de Identidad (DU) con domicilio real y legal en la Provincia del Chubut. No se tomará como cambio de domicilio la constancia de iniciación del trámite.

b) Fotocopia de Título/s y Certificado/s Analítico/s, debidamente legalizados, o constancia de título en trámite. Toda fotocopia debe estar autenticada (**Ver Legalización y autenticación de títulos**),

c) Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR). Actualizado al 2023 (Ley 1 N° 74 Punto 2 Art. 4 antes Ley 1987) expedido por el Ministerio de Justicia. (Para consultas: <http://www.dnrec.jus.gov.ar/>).

d) Informe de Registro de Alimentantes Morosos (<https://www.juschubut.gov.ar>)

Legalización de títulos:

• **Expedidos por Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut:** deberán contar con la legalización del Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias de la Provincia.

• **Los Títulos Universitarios** deberán estar legalizados por el Ministerio de Educación (Dirección Nacional de Gestión Universitaria).

Autenticación de títulos:

• **Los títulos expedidos por Universidades y Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut:**

Las copias de los mismos podrán estar autenticados por autoridad escolar de instituciones públicas o Juez de Paz.

• **Los títulos expedidos por establecimientos educativos de otras provincias** deberán estar legalizados por el Ministerio de Educación de la provincia que expide dicho título (Departamento de Títulos y Legalizaciones de la Provincia de Chubut). **Los Títulos expedidos por Universidades de otras provincias:** Las copias de los mismos, deberán estar Autenticadas por Escribano Público.

Reclamos:

Los listados provisorios podrán ser consultados en la página Web del Ministerio de Educación del Chubut o por los canales que oportunamente se informen. Los inscriptos tendrán 10 (diez) días hábiles para efectuar los reclamos correspondientes, los que deberán remitirse por correo postal directamente a la sede de este Organismo: Julio A. Roca 856 – CP 9103 – Rawson-Chubut.

Es responsabilidad del aspirante: controlar que la documentación presentada cumpla con las normas reglamentarias vigentes, como también verificar que las mismas se visualicen claramente incluyendo todos los sellos y firmas.

Si se detecta falsedad en los datos de la documentación presentada, el aspirante será excluido del listado.

No se recibirán inscripciones ni documentación fuera de término.

La sola presentación y/o recepción de la documentación no garantiza la inscripción.

Se recepcionará **UN SOLO RECLAMO POR AGENTE**

ZONA/S (Lugar donde desea ejercer) _____	Nº DE LEGAJOS EN JUNTA: _____
APELLIDO/S Y NOMBRE/S: _____	FECHA DE NACIMIENTO:/...../.....
DOCUMENTO Nº. _____ NACIONALIDAD: _____	CUIL/CUIT: _____
DIRECCIÓN: _____	PROVINCIA: _____
LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____	TELÉFONO/CELULAR: _____
TÍTULO DE N. TER./UNIVER.: _____	FECHA DE EGRESO: _____
OTROS TÍTULOS: _____	FECHA DE EGRESO: _____
JUBILADO/A (SI/NO): _____ DESDE:/...../.....	EMAIL: _____

Solicito inscripción, según alcances de mi/s título/s para (marcar con una cruz):

<input type="checkbox"/> Espacios Curriculares	<input type="checkbox"/> Preceptor/a	<input type="checkbox"/> Bibliotecario/a	<input type="checkbox"/> PEP
--	--------------------------------------	--	------------------------------

Es responsabilidad del aspirante controlar que la documentación elevada cumpla con las normas reglamentarias vigentes. DETALLAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL DORSO

Lugar y Fecha

Firma

Recibí de _____

Folios _____

Inscripción de Interinatos y Suplencias Año 2024

Zona/s: _____



"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Restauración Democrática"
ANEXO II

Junta de Clasificación Docente Educación Secundaria
FICHA DE INSCRIPCIÓN INTERINATOS Y SUPLENCIAS - Ciclo Lectivo 2024
Período de Inscripción Regular



Detalle de la documentación que adjunto con la planilla de inscripción. (La planilla no debe incluirse en el detalle)

Folio 1:
Folio 2:
Folio 3:
Folio 4:
Folio 5:
Folio 6:
Folio 7:
Folio 8:
Folio 9:
Folio 10:
Folio 11:
Folio 12:
Folio 13:
Folio 14:
Folio 15:
Folio 16:
Folio 17:
Folio 18:
Folio 19:
Folio 20:
Folio 21:
Folio 22:
Folio 23:
Folio 24:
Folio 25:
Folio 26:
Folio 27:
Folio 28:
Folio 29:
Folio 30:
Folio 31:
Folio 32:
Folio 33:
Folio 34:
Folio 35:
Folio 36:
Folio 37:
Folio 38:
Folio 39:
Folio 40:

328

Firma

Prof. Susana Viviana REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

Aclaración

Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut
Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria
Julio A. Roca Nº 856 Rawson, Chubut